

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y HACIENDA

12047

Resolución de un anticipo del 50% de las subvenciones otorgadas en el marco de la convocatoria de subvenciones plurienal 2017-2018 al fondo de actividades del Catálogo de actividades culturales del Consejo Insular de Mallorca (CACIM) para entidades de administración local o los organismos públicos dependientes de estas (CAEM y Cultura en Red)

BDNS (IDENTIF.): 351458 <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

El consejero ejecutivo de Economía y Hacienda, el día 24 de octubre de 2017, dictó la siguiente resolución:

"Antecedentes

1. El Consejo Ejecutivo, en fecha 20 de septiembre de 2017, adoptó, entre otros, el acuerdo por el cual se otorgaron las subvenciones en el marco de la convocatoria de subvenciones plurienal 2017-2018 en el fondo de actividades del Catálogo de actividades culturales del Consejo Insular de Mallorca (CACIM) para entidades de administración local o los organismos públicos de ellas dependientes (CAEM y Cultura en Red), publicado en el BOIB nº. 119, de fecha 28 de septiembre de 2017.
2. El punto decimocuarto de la mencionada convocatoria prevé la posibilidad de anticipar hasta un 50% del importe de la subvención.
3. Las entidades de administración local o los organismos públicos de ellas dependientes y que se relacionan en el anexo adjunto, con la misma solicitud de subvención solicitaron anticipo del 50% del importe de esta como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actividades culturales objeto de la convocatoria.
4. Consta al expediente la existencia de crédito presupuestario por importe de 350.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 20.33430.46201 (de acuerdo con RC con el núm de operación 220170008211 del presupuesto del Consejo de Mallorca del año 2017, para dotar la convocatoria de subvenciones mencionada y 350.000,00 € (de acuerdo con RC para ejercicios futuros, año 2018, con nº. de operación 220179000071).
5. En fecha 26 de septiembre de 2017, el secretario técnico del Departamento de Cultura, Patrimonio y Deportes ha emitido informe justificativo sobre la concesión de un anticipo del 50% de los importes de las subvenciones mencionadas al punto primero.
6. Se ha emitido informe de fecha 26 de septiembre de 2017, sobre los aspectos jurídicos de la concesión de los anticipos señalados a favor de las entidades de administración local o los organismos públicos de ellas dependientes relacionados en el anexo adjunto y por los importes que se indican.
7. La Intervención General del Consejo de Mallorca, ha emitido informe de fiscalización favorable de fecha 20 de octubre de 2017.

Fundamentos de derecho

1. El art. 50 de la Ordenanza General de subvenciones del Consejo Insular de Mallorca (BOIB nº. 21, de 18 de febrero de 2017).
2. Artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº. 276, de 18 de noviembre).
3. Artículos 65.3 y 88 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de 2006 (BOE nº. 176, de 25 de julio de 2006).
4. Base 25, apartados 2 y 3, y base 35, apartados 4 y 5, de ejecución de los presupuestos del Consejo de Mallorca de 2017.

En virtud de todo lo que he expuesto y, de acuerdo con las atribuciones que me confiere la Ordenanza general de subvenciones del Consejo de Mallorca, dicto la siguiente

Resolución,

1. Anticipar a las entidades de administración local o los organismos públicos de ellas dependientes y que se relacionan en el anexo adjunto, el cual forma parte de esta resolución, el 50% de los importes de las subvenciones que se indican, vistas las solicitudes de los beneficiarios y

el informe justificativo del secretario técnico del centro gestor.

2. Reconocer y liquidar una obligación de 324.429,38 € (162.079,27 € de la Línea I y 162.350,11 € de la Línea II) a favor de las entidades beneficiarias y con los importes desagregados que se relacionan en el anexo adjunto, a cargo de la aplicación presupuestaria 20.33430.46201 (RC con el núm de operación 220170008211), vista la concesión del anticipo establecido en el párrafo anterior.

3. Ordenar el pago de los anticipos reseñados en el anexo adjunto a favor de las entidades de administración local o los organismos públicos que dependen, mediante la correspondiente transferencia bancaria.

4. Notificar esta resolución a las entidades interesadas mediante la publicación de esta resolución en el boletín oficial de las Islas Baleares.

Contra esta resolución que no pone fin a la vía administrativa se puede interponer, el recurso de alzada ante la Presidencia del Consejo de Mallorca, dentro del plazo de un mes, contadores desde el día siguiente de la publicación de esta resolución.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada podrá interponerse el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente en el de la recepción de la notificación de la desestimación del mencionado recurso.

Una vez transcurrido tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución, se podrá interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, contra la desestimación presunta del recurso de alzada, sin limitación temporal, mientras no haya resolución expresa.

No obstante el anterior, podéis interponer, si procede, cualquier otro recurso que consideréis oportuno. Todo eso de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas."

Palma, 24 de octubre de 2017

El secretario técnico de Economía y Hacienda

(Por delegación del consejero ejecutivo de Economía y Hacienda,
Resolución de 21 de julio de 2015, BOIB nº. 113, de 25 de julio)

Joan Ignasi Morey Marquès

CONVOCATORIA PLURIENAL 2017-2018 FONDO DE ACTIVIDADES DEL CATÁLOGO DE ACTIVIDADES CULTURALES DEL CONSEJO INSULAR DE MALLORCA (CACIM) PARA ENTIDADES DE ADMINISTRACIÓN LOCAL O LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE ESTAS

ANEXO - ANTICIPOS

SOLICITUD	ENTIDADES	NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN		IMPORTE ANTICIPO 50% SUBVENCIÓN	
			Línea I 2017 - 2018	Línea II 2017 - 2018	Línea I	Línea II
1	Ayuntamiento de Lluçmajor	P0703100H	11.000,00	11.000,00	5.500,00	5.500,00
2	Ayuntamiento de Petra	P0704100G	4.000,00	4.000,00	2.000,00	2.000,00
3	Ayuntamiento de Son Servera	P0706200C	10.000,00	10.000,00	5.000,00	5.000,00
4	Ayuntamiento de Andratx	P0700500B	10.000,00	10.000,00	5.000,00	5.000,00
5	Ayuntamiento de Inca	P0702700F	11.000,00	11.000,00	5.500,00	5.500,00
6	Ayuntamiento de Banyalbufar	P0700700H	4.000,00	4.000,00	2.000,00	2.000,00
7	Ayuntamiento de Lloret de Vistalegre	P0702800D	3.858,54	3.662,00	1.929,27	1.831,00





8	Ayuntamiento de Sant Joan	P0704900J	4.000,00	4.000,00	2.000,00	2.000,00
9	Ayuntamiento de Puigpunyent	P0704500H	4.000,00	4.000,00	2.000,00	2.000,00
10	Ayuntamiento de Estellencs	P0702100I	4.000,00	4.000,00	2.000,00	2.000,00
11	Ayuntamiento de Alaró	P0700100A	6.000,00	6.000,00	3.000,00	3.000,00
12	Ayuntamiento de Artà	P0700600J	7.500,00	7.500,00	3.750,00	3.750,00
13	Ayuntamiento de Santa María del Camí	P0705600E	7.500,00	7.500,00	3.750,00	3.750,00
14	Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar	P0705100F	7.500,00	7.500,00	3.750,00	3.750,00
15	Ayuntamiento de Maria de la Salut	P0703500I	4.000,00	4.000,00	2.000,00	2.000,00
16	Ayuntamiento de Sóller	P0706100E	10.000,00	10.000,00	5.000,00	5.000,00
17	Ayuntamiento de Porreres	P0704300C	6.000,00	6.000,00	3.000,00	3.000,00
18	Ayuntamiento de Binissalem	P0700800F	7.500,00	7.500,00	3.750,00	3.750,00
19	Ayuntamiento de Santa Eugènia	P0705300B	4.000,00	4.000,00	2.000,00	2.000,00
20	Ayuntamiento de Muro	P0703900A	2.200,00	5.449,22	1.100,00	2.724,61
21	Ayuntamiento de Bunyola	P0701000B	7.500,00	7.500,00	3.750,00	3.750,00
22	Ayuntamiento de Esporles	P0702000A	6.000,00	6.000,00	3.000,00	3.000,00
23	Ayuntamiento de Montuiri	P0703800C	2.600,00	1.089,00	1.300,00	544,50
24	Ayuntamiento de Deià	P0701800E	4.000,00	4.000,00	2.000,00	2.000,00
25	Ayuntamiento de Sa Pobla	P0704400A	10.000,00	10.000,00	5.000,00	5.000,00
26	Ayuntamiento de Costitx	P0701700G	4.000,00	4.000,00	2.000,00	2.000,00
27	Ayuntamiento de Marratxí	P0703600G	11.000,00	11.000,00	5.500,00	5.500,00
28	Ayuntamiento de Algaida	P0700400E	6.000,00	6.000,00	3.000,00	3.000,00
29	Ayuntamiento de Valldemossa	P0706300A	4.000,00	4.000,00	2.000,00	2.000,00
30	Ayuntamiento de Santanyí	P0705700C	10.000,00	10.000,00	5.000,00	5.000,00
31	Ayuntamiento de Ses Salines	P0705900I	6.000,00	6.000,00	3.000,00	3.000,00
32	Ayuntamiento de Capdepera	P0701400D	10.000,00	10.000,00	5.000,00	5.000,00
33	Ayuntamiento de Alcúdia	P0700300G	10.000,00	10.000,00	5.000,00	5.000,00
34	Ayuntamiento de Campos	P0701300F	10.000,00	10.000,00	5.000,00	5.000,00
35	Ayuntamiento de Felanitx	P0702200G	10.000,00	10.000,00	5.000,00	5.000,00
36	Ayuntamiento de Pollença	P0704200E	10.000,00	10.000,00	5.000,00	5.000,00
37	Ayuntamiento de Manacor	P0703300D	11.000,00	11.000,00	5.500,00	5.500,00
38	Ayuntamiento de Vilafranca de Bonany	P0706500F	4.000,00	4.000,00	2.000,00	2.000,00
39	Ayuntamiento de Sencelles	P0704700D	6.000,00	5.000,00	3.000,00	2.500,00
40	Ayuntamiento de Sineu	P0706000G	6.000,00	6.000,00	3.000,00	3.000,00
41	Ayuntamiento de Ariany	P0706600D	4.000,00	4.000,00	2.000,00	2.000,00
42	Ayuntamiento de Llubí	P0703000J	4.000,00	4.000,00	2.000,00	2.000,00
43	Ayuntamiento de Mancor de la Vall	P0703400B	4.000,00	4.000,00	2.000,00	2.000,00
44	Ayuntamiento de Búger	P0700900D	4.000,00	4.000,00	2.000,00	2.000,00
45	Ayuntamiento de Selva	P0705800A	6.000,00	6.000,00	3.000,00	3.000,00
46	Ayuntamiento de Campanet	P0701200H	4.000,00	4.000,00	2.000,00	2.000,00
47	Ayuntamiento de Consell	P0701600I	6.000,00	6.000,00	3.000,00	3.000,00
48	Ayuntamiento de Lloseta	P0702900B	6.000,00	6.000,00	3.000,00	3.000,00
49	Ayuntamiento de Santa Margalida	P0705500G	10.000,00	10.000,00	5.000,00	5.000,00
IMPORTES TOTALES			324.158,54	324.700,22	162.079,27	162.350,11

